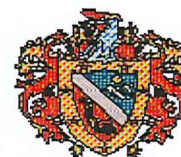




SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA
INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL
Creado mediante Decreto No. 1193 del 2002
DANE: 141548000168
NIT. 891.180.110-6



ORGANIZADO COMO INSTITUCION EDUCATIVA SEGÚN DECRETO No 1193 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2002 Y RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION No. 1577 DEL 18 DE MARZO DE 2026

NIT. 891.180.110-6

CONTRATO DE SUMINISTRO

No. 08 DE 2026

CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL - EL PITAL HUILA	
NIT.	891,180,110-6	
CONTRATISTA	CIAPREH SEGURIDAD / ARLEY NARANJO GASCA	
C.C. Ó NIT	12.193.957-4	
DIRECCION	Carrera 7 No. 7-74	
TELEFONO:	Celular: 3112194155	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Compra y recarga de extintores	\$ 1.365.000
VALOR	\$1.365.000	
PLAZO DE EJECUCION	10 días	
FECHA DE SUSCRIPCION:	martes, 12 de mayo de 2026	

Entre los suscritos a saber: **AIDE SANDOVAL CASANOVA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 55.152.174 , quien actúa en su condición de Rectora y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DEL PITAL (H) con Nit 891.180.110-6, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra

CIAPREH SEGURIDAD / ARLEY NARANJO GASCA también, mayor de edad, identificada con la C.C No. 12.193.957-4 quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, previamente a las siguientes consideraciones:

- Que **LA INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DEL PITAL HUILA**, en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar.
- Que el procedimiento utilizado es la invitación pública para contratos cuya cuantía sea inferiores a 20 SMMLV tal como lo señala el manual de contratación de la Institución aprobado mediante acuerdo No. 014 del 08 de noviembre de 2022
- Que los miembros de los comités jurídicos y técnicos evaluadores, con base en la evaluación de la propuesta habilitada recomendaron seleccionar la propuesta en el proceso de Invitación Pública N° **07** de 2026, presentada por la persona Natural **ARLEY NARANJO GASCA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.193.957 expedida en **Garzón Huila**, representante legal de **CIAPREH SEGURIDAD**, y se registró por la siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: Suministro de extintores y Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores para todas las sedes de la Institución Educativa Promoción Social del Municipio del Pital Huila, año 2026; tal como aparece en la propuesta la cual hace parte integral del objeto; elementos a entregar:

CANTIDAD	V/R UNIT.	DESCRIPCION	V/R TOTAL
8	30.000	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 10 LIBRAS	240.000
7	50.000	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 30 LIBRAS	350.000
6	40.000	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR SOLKAFLAM 123 X 3700 GMS	240.000
1	60.000	EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 10 LIBRAS	60.000
5	95.000	EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 30 LIBRAS	475.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			1.365.000

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Para el desarrollo de suministro aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de **Diez (10) días**

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. La Institución Educativa pagará el valor del contrato una vez recibida a satisfacción la información solicitada en el contrato de suministro, en un solo pago, previa presentación de la factura, el acta de liquidación del contrato y el informe de supervisión.

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para el pago de esta obligación al INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DEL PITAL HUILA, utilizará los recursos previstos en los artículos: 2.1.2.02.01.003.02 Compra y recarga de extintores

para la vigencia fiscal de 2.026 conforme al contenido del Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número: 011 expedido el: jueves, 30 de abril de 2026 que forma parte íntegra de este instrumento.

QUINTA: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: Será ejercida por la Rectora y la Auxiliar Administrativa **SUNNY LINEYS OLARTE MONTES**, con funciones de pagaduría y el Docente **WILSON FARY HUEPENDO RAMIREZ**

SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL del PITAL HUILA y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

SEPTIMA: INDEMNIDAD. El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a LA INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL por la omisión ó equivocada actuación y mantendrá indemne al INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DEL PITAL HUILA.

OCTAVA: DE LA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato.


En constancia, se firma en LA INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL del Municipio del Pital (Huila), el día:

martes, 12 de mayo de 2026

CONTRATANTE

CONTRATISTA


Esp. AIDE SANDOVAL CASANOVA
Rectora


CIAPREH SEGURIDAD / ARLEY NARANJO GASCA
12.193.957-4
Carrera 7 No. 7-74